CONECTIVIDAD CALDAS
CONSORCIO

Villamaría – Caldas, 24 abril de 2026

CCC-291-2026

Señores
CONSORCIO GINPRO INV 199/22
Atn. Helmut Yitzhak Herrera Basto
Director de interventoría

Referencia: CO1.PCCNTR.8183246 de 2025 por No. 08092025-1474 "CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA LA CONECTIVIDAD DEL CORREDOR VERDE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE VILLAMARIA Y CHINCHINÁ. LOTE 1 - CONSTRUCCIÓN DE PUENTE"

ASUNTO: Solicitud de suspensión del contrato por imposibilidad de acceso al sitio de obra

Cordial saludo,

Por medio del presente, solicitamos la suspensión temporal del contrato, en atención a la imposibilidad material y operativa que actualmente se presenta para continuar con la ejecución normal de las obras, como consecuencia de los múltiples derrumbes y deslizamientos de masa registrados en el corredor férreo de acceso al proyecto, originados por las intensas precipitaciones ocurridas durante los últimos días en la zona.

Tal como ha sido informado oportunamente mediante diferentes comunicados, desde el pasado 17 de abril de 2026 el corredor de acceso al proyecto presenta obstrucciones severas y continuas, situación que a la fecha persiste sin que haya sido posible restablecer las condiciones mínimas de transitabilidad, seguridad y operación requeridas para el ingreso de personal, equipos, materiales y, especialmente, de la estructura metálica destinada a la construcción del puente.

En particular, los derrumbes localizados sobre el corredor férreo imposibilitan completamente el traslado de la estructura metálica al frente de obra, impidiendo la movilización de los elementos estructurales, los equipos de izaje y el personal especializado requerido para las maniobras de montaje e instalación.

Esta situación afecta de manera directa y sustancial la ruta crítica del proyecto, toda vez que las actividades de traslado, izaje, montaje e instalación de la estructura metálica constituyen labores secuenciales, críticas y determinantes para la continuidad del proceso constructivo. Adicionalmente, dichas actividades corresponden al ítem de mayor representatividad técnica, económica y de avance dentro del contrato, por lo que su paralización está generando una afectación significativa sobre la programación general, el cumplimiento de los hitos contractuales y la curva de avance del proyecto.

kra 84 # 14a -113 piso 2
3183651006
conectividadcaldas@gmail.com

Es importante señalar que los hechos aquí expuestos obedecen exclusivamente a circunstancias externas, imprevisibles y completamente ajenas a la voluntad, gestión, control y responsabilidad del Contratista, derivadas de fenómenos naturales asociados a las condiciones climáticas y a la inestabilidad geotécnica del corredor. En consecuencia, tales eventos no son imputables al Consorcio Conectividad Caldas bajo ninguna circunstancia.

Mientras persistan las actuales condiciones de obstrucción del corredor férreo, resulta materialmente imposible ejecutar las actividades programadas, mantener la productividad prevista y garantizar la seguridad del personal y de los equipos involucrados en la operación.

Por lo anterior, y con el fin de proteger el equilibrio contractual, evitar mayores afectaciones al proyecto y salvaguardar los derechos de las partes, solicitamos se tramite y apruebe la suspensión temporal del plazo contractual a partir de la fecha, hasta tanto se efectúe la remoción total de los derrumbes y se restablezcan las condiciones normales, seguras y operativas de acceso al sitio de obra.

Una vez superadas las causas que originan la presente solicitud, el Consorcio estará en plena disposición de reanudar inmediatamente las actividades y ajustar la programación correspondiente, garantizando la continuidad en la ejecución del objeto contractual.

Agradecemos dar el trámite correspondiente a la presente solicitud e incorporar esta comunicación al expediente contractual para los fines pertinentes.

Atentamente,

MARIA ALEJANDRA BASTIDAS MICOLTA
C.C. 1.144.077.189 de Cali (Valle del Cauca)
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO CONECTIVIDAD CALDAS
NIT: 901.976.475-1